POLITICA DE IMPARCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El Laboratorio de PSI Productos y Servicios Industriales C. Ltda., en adelante, LAB – PSI, manifiesta su compromiso y responsabilidad legal con la gestión y ejecución de sus ensayos con la finalidad de salvaguardar la imparcialidad de sus actividades. De igual modo se compromete a asegurar la protección de la información confidencial proporcionada por el cliente y generada en el transcurso de la ejecución del muestreo y ensayo.

Es política de LAB-PSI lograr la credibilidad y satisfacción del cliente, cumpliendo con los requisitos de la Norma ISO/IEC 17025:2017 y con los organismos de acreditación, por lo que, LAB-PSI establecerá dentro de sus políticas de calidad las siguientes condiciones:

- LAB-PSI no permitirá presiones de tipo comercial, financiero o de otro tipo que afecten a la imparcialidad de sus actividades, por lo que se mantiene una distribución de funciones y responsabilidad del personal de manera que no comprometan la imparcialidad de sus acciones y la confidencialidad de los resultados.
- LAB- PSI se compromete a salvaguardar y proteger la imparcialidad e independencia de su personal en el desarrollo de sus actividades, garantizando la confianza y el control eficaz de los mecanismos establecidos por la organización. Se utilizará la matriz de riesgos de imparcialidad la cual será revisada semestralmente por la alta dirección, verificará que no haya conflictos de interés anteponiendo relaciones comerciales o la estabilidad financiera del negocio y se documentará en la revisión anual de la dirección.
- LAB-PSI establece que todos sus colaboradores, proveedores y demás partes involucradas en las actividades de ensayos, preservan la confidencialidad de la información suministrada o creada por el cliente y su derecho de propiedad.
- El Personal del Laboratorio, firma como evidencia de su compromiso con la confidencialidad el “acta de Salvaguardia MC0201”

- Los Proveedores externos, firman como evidencia de su compromiso con la confidencialidad de la información, el “Compromiso de confidencialidad” MC0203”
- Queda exento de este compromiso de confidencialidad lo siguiente:
  - La declaración de información dispuesta por la ley, para lo cual el cliente será notificado, al menos que sea expresamente prohibido por la ley.
  - Toda información que el cliente pone al alcance de forma pública.
- Toda información de clientes que sea obtenida de fuentes externas será tratada como información confidencial incluyendo la fuente de dicha información a menos que dicha fuente establezca un acuerdo diferente. (f) **Ing. Jenny Astudillo Velasco, Presidente.**